## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



# PRESUPUESTO 2020

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe económico financiero

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA



### **INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

#### PRESUPUESTO 2020

#### INTRODUCCIÓN

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g), del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el detalle pormenorizado de las bases utilizadas para la elaboración tanto de las previsiones de ingresos como de los gastos a realizar durante el ejercicio 2020.

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto de 2020 es análoga a la de los ejercicios anteriores observándose, además, las prescripciones en materia de estabilidad presupuestaria.

Para la estimación de ingresos se parte de las cifras reales recogidas por la Contabilidad Municipal. Se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, la evolución de los ingresos en 2019, según la información que aporta la Contabilidad Municipal, los posibles crecimientos vegetativos al alza, nulos o a la baja que puedan experimentar los tributos municipales y los Informes de Gestión Tributaria y las distintas Áreas Municipales; todo ello con criterios de prudencia a la vista de las perspectivas de evolución de la situación económica general y local.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por las Áreas y Distritos Municipales, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener la actividades y gastos comprometidos tal y como se acredita en los correspondientes informes de los distintos departamentos municipales.

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio económico del año 2020 se encuentra equilibrado y nivelado, alcanzando un importe de 652.282.698,56 €.

Las operaciones corrientes de ingresos ascienden a  $631.505.300,55 \in$ , con los que se financian los gastos de la misma naturaleza, existiendo un excedente de recursos generales para financiar gastos de capital y financieros de  $52.768.437,34 \in$ .

Las operaciones de capital se cifran en  $3.375.877,85 \in y$  las de naturaleza financiera en  $17.401.520,16 \in$ .

Por lo que se refiere a los gastos presupuestados, se desglosan en 578.736.863,21 € por operaciones corrientes, 45.393.960,83 € de capital y los restantes 28.151.874,52 € son gastos de naturaleza financiera.

### **ESTADO DE INGRESOS**

Se acompaña en el Anexo I de este Informe Económico-Financiero, los distintos informes concretos que ha aportado GESTRISAM, y en el Anexo II los aportados por las diferentes Áreas y Departamentos Municipales, como responsables de la presupuestación de las diferentes previsiones en materia de ingresos.

En los mismos se ponen de manifiesto las distintas circunstancias específicas que pueden haber afectado a dichas previsiones, así como la metodología empleada en su valoración.

A continuación se ofrece una mención de los principales conceptos de ingresos que conforman el Presupuesto 2020

| CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS | 248.700.640,00 Euros |
|--------------------------------|----------------------|
| CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS | 248.700.640,00 Euros |

## 11200 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.....

2.469.120,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

En cuanto a la previsión por recibos, se ha partido del número de los mismos en el ejercicio de 2019, sin aumento de los tipos impositivos, puesto que éstos permanecen estables, al no haberse modificado las vigentes Ordenanzas Fiscales en el presente ejercicio. No se prevén modificación de bases o tipos de gravamen. Estimando para esta partida y tipo de exacción un importe de 2.032.880,00 €.

En relación a las liquidaciones por este concepto, se ha partido de la proyección a 31 de diciembre de los datos disponibles de cada tributo a 30 de septiembre de 2019 basada en la distribución temporal de los tres últimos ejercicios. Sin modificación de la tarifa o tipo de gravamen, que permanecen invariables para 2020.

Se prevé que para el ejercicio de 2020 alcancen los 436.250,00 €

El importe total estimado para este concepto de ingresos es de 2.469.120,00 €. y supone un incremento de 436.630,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

## 11301 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.....

124.218.780,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

En cuanto a la previsión por recibos, se ha partido del número de los mismos en el ejercicio de 2019, sin aumento de los tipos impositivos, puesto que éstos permanecen estables, al no haberse modificado las vigentes Ordenanzas Fiscales del presente ejercicio. No se prevén modificación de bases o tipos de gravamen. Estimando para esta partida y tipo de exacción un importe de 121.831.550,00 €.

En relación a las Liquidaciones por este concepto, se ha partido de la proyección a 31 de diciembre de los datos disponibles de cada tributo a 30 de septiembre de 2019 basada en la distribución temporal de los tres últimos ejercicios. No se aplica crecimiento vegetativo ni modificación del tipo de gravamen, que permanecen invariables para 2020. Se prevé que alcancen los 2.387.230,00 €, para este tipo de exacción en este tributo.

En base a lo expuesto para este impuesto, en 2020, se estima un importe de 124.218.780,00 €, lo que supone un decremento de 324.600,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

Para cuantificar la previsión de 2020, se ha partido del número de recibos en el ejercicio de 2019, sin aumento de los tipos impositivos, puesto que éstos permanecen estables, al no haberse modificado las vigentes Ordenanzas Fiscales del presente ejercicio. No se prevén modificación de bases o tipos de gravamen. Estimándose unos derechos reconocidos para este concepto y tipo de exacción de 13.866.000,00 €, lo que supone un incremento de 43.930,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 11500 Impuesto sobre Vehículos de T. Mecánica................ 27.710.140,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

La cuantificación por recibos, se ha realizado partiendo del número de los mismos en el ejercicio de 2019, sin aumento de los tipos impositivos, puesto que éstos permanecen estables, al no haberse modificado las vigentes Ordenanzas Fiscales del presente ejercicio. No se prevén modificación de bases o tipos de gravamen. Para 2020 se han considerado unos derechos por recibos de 26.692.140,00 €.

En cuanto a las Liquidaciones por este concepto, se ha partido de la proyección a 31 de diciembre de los datos disponibles de cada tributo a 30 de septiembre de 2019 basada en la distribución temporal de los tres últimos ejercicios. No se aplica crecimiento vegetativo ni modificación del tipo de gravamen, que permanece invariable para 2020. Se estima que se pueda alcanzar la cifra de 203.210,00 €.

Para autoliquidaciones, no se prevén modificación de bases o tipos de gravamen, estimándose que se autoliquide, en 2020 por este impuesto, 814.790,00 €.

En base a todo lo expuesto para este impuesto, en 2020, se estima un importe de 27.710.140,00 €, lo que supone un decremento de 220.820,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

En relación a las liquidaciones, indicar que las predicciones para este Impuesto, están mediatizadas por el actual panorama en el que se encuentra este tributo a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, la recientemente dictada por ese mismo Tribunal relativa al incumplimiento del artículo 31.1 de la Constitución, así como de la reforma legislativa actualmente en curso, aunque paralizada dada la situación política.

A pesar de las incertidumbres derivadas de los pronunciamientos judiciales asociados al impuesto se han mantenido los tradicionales métodos de estimación utilizados en ejercicios precedentes que han demostrado su eficacia; aunque es también preciso tener en cuenta que debe hacerse un esfuerzo adicional para predecir el resultado de una futura reforma, sus posibles efectos sobre el próximo ejercicio, las soluciones que el legislador finalmente adopte para respetar los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, las decisiones de los ciudadanos e, incluso, las posibilidades de que prosperen las peticiones de los representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias ante el Ministerio de Hacienda para contar con fondos de compensación para paliar estos efectos.

En base a ello, se prevé que, para 2020 se alcancen unos derechos liquidados por importe de 15.682.440,00 y 1.745.120,00 € para las liquidaciones de gestión e inspección respectivamente.

En cuanto a las autoliquidaciones, no se prevén modificación de bases o tipos de gravamen, estimándose que se autoliquide, en 2020 un importe de 35.756.750,00 €.

En base a lo expuesto para este impuesto, en 2020, se estima un importe total de 53.184.320,00 €, lo que supone un incremento de 4.302.520,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.



#### 13000 Impuesto sobre Actividades Económicas...... 18.810.910,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

La cuantificación por recibos, se ha realizado partiendo del número de los mismos en el ejercicio de 2019, sin aumento de los tipos impositivos, puesto que éstos permanecen estables, al no haberse modificado las vigentes Ordenanzas Fiscales del presente ejercicio. No se prevén modificación de bases o tipos de gravamen. Se estima un importe 14.340.310,00 €.

En cuanto a las Liquidaciones por este concepto, se ha partido de la proyección a 31 de diciembre de los datos disponibles de cada tributo a 30 de septiembre de 2019 basada en la distribución temporal de los tres últimos ejercicios. No se aplica crecimiento vegetativo ni modificación del tipo de gravamen, que permanecen invariables para 2020. Se prevé que los derechos liquidados alcancen un importe de 1.134.440,00 € y 473.500,00 € para las liquidaciones de gestión e inspección, respectivamente.

En la cuantificación por Autoliquidaciones, con los mismos criterios que los aplicados a la cuantificación de la previsión de liquidaciones, para 2020, se estima un montante de 268.950,00 € para este tipo de exacción.

Se contemplan otros ingresos donde se recogen las transferencias que se prevé que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, transfiera en 2020 en concepto de distribución de la recaudación por cuotas nacionales y provinciales del IAE (incluidas las cuotas nacionales de telefonía móvil) que son de gestión centralizada, así como la compensación de Telefónica (en base al Real Decreto 1334/1988 de 4 de noviembre, Siguiendo el criterio de prudencia y considerando un crecimiento medio similar al experimentado por esta partida en los últimos ejercicios, se prevén transferencias por un total de 2.593.710.00 €, con el siguiente detalle:

#### <u>Concepto</u>

Cuota Nacional Telefonía Móvil Cuotas Nacionales y Provinciales 580.520,00 2.013.190,00 2.593.710,00

En base a lo expuesto se estima que en 2020 se alcance un importe de derechos liquidados por I.A.E. de 18.810.910,00 €. Ello supone un decremento de 79.606,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

25.385.940,00 Euros

29000 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.....

13.362.960,00 Euros

En la previsión de derechos reconocidos mediante liquidaciones de este impuesto, se ha partido de la proyección a 31 de diciembre de los datos disponibles de cada tributo a 30 de septiembre de 2019 basada en la distribución temporal de los tres últimos ejercicios. No se aplica crecimiento vegetativo ni modificación del tipo de gravamen, que permanecen invariables para 2020. Se prevé que los derechos liquidados alcancen un importe de 13.079.410,00 € y 283.550,00 € para las liquidaciones de gestión e inspección, respectivamente.

Se estima que los derechos a liquidar, alcancen la cifra total de 13.362.960,00 y supone 4.243.480,00 €, en relación a la previsión inicial de 2019.

CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS

52.735.308,51 Euros

30200 Recogida de Basura de Actividades Económicas.... 4.834.710,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

La cuantificación por recibos, se ha realizado partiendo del número de los mismos en el ejercicio de 2019, sin aumento de los tipos impositivos, puesto que éstos permanecen estables, al no haberse modificado las vigentes Ordenanzas Fiscales del presente ejercicio. No se prevén modificación de bases o tipos de gravamen. Para 2020 se han considerado unos derechos liquidados de 4.068.790.00 €.

En cuanto a las Liquidaciones por este concepto, se ha partido de la provección a 31 de diciembre de los datos disponibles de cada tributo a 30 de septiembre de 2019 basada en la distribución temporal de los tres últimos ejercicios. No se aplica crecimiento vegetativo ni modificación del tipo de gravamen, que permanecen invariables para 2020. Se prevé que los derechos liquidados alcancen un importe de 327.100,00 € y 246.210,00 € para las liquidaciones de gestión e inspección, respectivamente.

En el caso de las autoliquidaciones, tampoco se ha aplicado ningún tipo de crecimiento vegetativo ni actualización de tarifas. Se prevé que se autoliquide un importe de 192.610,00 €.

En base a lo expuesto se prevé que, para 2020, este subconcepto pueda alcanzar un importe de **4.834.710,00** € lo que supone un incremento de 239.520,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Este Área, cuantifica los ingresos derivados de la Tasa de Vertidos en el Centro Ambiental de Málaga, regulados en la Ordenanza Fiscal nº 54 en un importe de 1.772,041,00 €, ello supone un incremento de 2.041,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 30900 Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento..... 1.908.800,16 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Seguridad, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

En concreto, por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, en concepto de la tasa por el mantenimiento y prestación de los Servicios de Extinción de Incendios, Salvamento, Prevención y Emergencias reguladas por la Ordenanza Fiscal nº. 17.

Esta cantidad es la prevista, al igual que en años anteriores, por las entidades y sociedades aseguradoras adheridas a UNESPA, en concepto de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, equivalente al 5 por ciento de las primas recaudadas por el ramo de incendios y del 2,5% de las pólizas multiriesgo en el término municipal de Málaga durante el ejercicio inmediato anterior al de devengo, y supone un incremento de 115.673,22 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 30902 Prestación Servicio Control Sanitario mataderos....... 39.700,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Comercio y Vía Pública, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Ese Área realiza dicha estimación, conforme a la aplicación de la tasa recogida en la Ordenanza Fiscal Nº. 8, reguladora de la prestación del servicio de inspección y control sanitarios en mataderos, salas de despiece, centros de abastecimiento y establecimientos del sector alimentario en general. Además, se han previsto las actuaciones a demanda del titular de la actividad o las realizadas como consecuencia de revisiones por incumplimientos a la normativa sanitaria, en inspecciones realizadas en mercados centrales de abastos, en almacenes, etc, aplicando la tarifa por cada actuación, en función de los datos hasta septiembre de 2019.

La previsión obtenida por este concepto asciende a 39.700,00 €, suponiendo un decremento de 11.100,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 30903 Visitas al Jardín Botánico-Histórico La Concepción...... 220.000,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Sostenibilidad Ambiental, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Previsión por este Área, en función de los ingresos obtenidos hasta septiembre de 2019, observándose una tendencia moderadamente alcista, en las visitas al Jardín Botánico-Histórico La Concepción. Asciende a la cifra de 220.000,00 € y supone un incremento de 27.000,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Seguridad con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

La previsión está en función de la Ordenanza Fiscal nº. 29, reguladora de la Tasa por prestación de determinados servicios especiales de la Policía Local, por emisión de informes a requerimiento de particulares y compañías de seguros, así como por la expedición de tarjetas de armas, resultando un incremento de 10.000,00 €, en relación a la previsión inicial de 2019.

### 31400 Visitas a la Alcazaba y Castillo Gibralfaro.......... 3.137.919,65 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Cultura, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

El Área de Cultura prevé, por visitas al complejo Monumental Alcazaba-Gibralfaro, la cifra de 3.137.919,65 €, no experimentando ninguna variación en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realizan las Áreas de Recursos Humanos y Calidad y Movilidad, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

El Área de Recursos Humanos y Calidad, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes referidos a los ingresos generados por este concepto en ejercicios presupuestarios precedentes, así como en base a las previsiones del número de aspirantes que podrían concurrir en el año próximo a las convocatorias que se acuerden tramitar por la Corporación en las distintas categorías incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en ejercicios anteriores y las que se incluyan en la Oferta de Empleo Pública que en su caso se aprueben en el ejercicio 2020, previéndose la cifra de 35.000,00 €.

También, el Área de Movilidad, por la tasa de derechos de examen para la obtención del permiso de conductor de taxi, prevé un importe de 11.000,00 €.

Lo expuesto nos lleva a la cifra total de **46.000,00** €, lo que supone un incremento de 619,36 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Movilidad, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Este Área, en función de la aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en materia de Auto-Taxi y otras actuaciones relacionadas con los mismos para el ejercicio 2020, estima la cifra de 217.408,56 €.

También establece una previsión de 586,64 € por ingresos procedentes de la aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 24, reguladora de la tasa por actuaciones administrativas relacionadas con los coches de caballos, siendo el mismo importe en relación a la previsión inicial de 2019.

### 32903 Licencias y Autorizaciones de Actividades......... 1.017.330,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, en cuanto a las tareas de inspección se refiere, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I. Mientras que el Área de Comercio y Vía Pública estima el resto de ingresos incluidos en el presente concepto en informe que se acompaña en el Anexo II.

Por parte del Área de Comercio y Vía Pública, la previsión de ingresos se ha calculado según la aplicación de la Ordenanza Fiscal nº. 16 reguladora de las tasas por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, en función de la comparativa realizada entre las liquidaciones reconocidas en el año 2018, las liquidaciones reconocidas en los nueve primeros meses del año 2019 y el número de expedientes iniciados hasta el 30 de septiembre de 2019, resultando una cifra de 995.000,00 €.

Gestión Tributaria por su parte, para el cálculo de las liquidaciones previstas de esta tasa originadas por actuaciones de inspección, se ha cuantificado con los mismos criterios que resto de liquidaciones. Los derechos a liquidar por esta vía se prevén alcancen la cifra de 22.330,00 €.

Lo expuesto nos lleva a la cifra total de **1.017.330,00** €, lo que supone un decremento de 78.710,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.



#### 32905 Servicios de Mercados Municipales...... 980.000,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Comercio y Vía Pública, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

La cantidad prevista, en función de la Ordenanza Fiscal nº. 49, reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados municipales, supone el mismo importe en relación a la previsión inicial de 2019.

33100 Entrada y salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y reserva vía pública para estacionamiento... 4.436.300,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

La cuantificación por recibos, se ha realizado partiendo del número de los mismos en el ejercicio de 2019, sin aumento de los tipos impositivos, puesto que éstos permanecen estables, al no haberse modificado las vigentes Ordenanzas Fiscales del presente ejercicio. No se prevén modificación de bases o tipos de gravamen. Para 2020 se han considerado unos derechos liquidados de 4.236.360,00 €.

En cuanto a las Liquidaciones, por este concepto, se ha partido de la proyección a 31 de diciembre de los datos disponibles de cada tributo a 30 de septiembre de 2019 basada en la distribución temporal de los tres últimos ejercicios. No se aplica crecimiento vegetativo ni modificación del tipo de gravamen, que permanecen invariables para 2020. Se prevé que los derechos liquidados alcancen un importe de 82.950,00 € y 117.000,00 €, para las liquidaciones de gestión e inspección, respectivamente.

Gestión Tributaria, en base a lo expuesto estima que en 2020 se alcance por esta tasa un importe de derechos liquidados de **4.436.300,00** €, lo que supone un incremento de 27.730,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

El importe de la previsión de derechos liquidados por esta tasa para el ejercicio 2020 asciende a 4.812.300,00 €, por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria para la cuantificación de la previsión de derechos a liquidar por esta tasa, ha adoptado la hipótesis del mantenimiento de las instalaciones declaradas por estas compañías y por tanto del nivel de derechos liquidados a las mismas por este tributo. Todo ello supone un decremento de 453.440,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

### 

La presente estimación la realiza el Área de Comercio y Vía Pública, con la metodología y circunstancias expuestas en informes que se acompañan.

El Área de Comercio y Vía Pública, en función de la Ordenanza Fiscal nº. 10, reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública, en lo referente a las terrazas de hostelería. Resultando una previsión de 2.220.000,00 €, ello supone un incremento de 167.430,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Comercio y Vía Pública, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Dicho Área prevé 310.000,00 €, en función de la Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública

Este importe supone un decremento de 10.000,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 33800 Compensación de Telefónica España, S.A...... 1.296.830,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

Importe que previsiblemente se reconocerá en este subconcepto por ingresos directos de la compañía Telefónica y supone un decremento de 41.850,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.



#### 

La presente estimación la realiza el Área de Sostenibilidad Medioambiental, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Este Área, en base a lo ingresado por este concepto a fecha de septiembre de 2019, estima la cifra de 115.000,00 €, lo que supone un incremento de 22.000,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 33901 Quioscos, cabinas de transmisión de voz................ 180.000,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Comercio y Vía Pública, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Que la propone en función de la Ordenanza  $n^{\circ}$  10 reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública, como quioscos, cabinas de transmisión de voz, datos e imagen u otras instalaciones similares en la vía pública.

#### 33902 Puestos, barracas, casetas de venta, etc............... 840.000,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Comercio y Vía Pública, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

El Área de Comercio y Vía Pública, prevé la cifra 840.000,00 € en función de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, casetas de venta, espectáculos y atracciones, comercio callejero realizado en régimen de ambulancia y en mercados y mercadillos ocasionales o periódicos no permanentes, la distribución gratuita de prensa, rodajes cinematográficos, entre otros, resultando la misma cifra en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Sostenibilidad Medioambiental, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II, siendo la misma que en el ejercicio anterior.



#### 33906 Túnel subterráneo C/ Hilera.....

10.760,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

En base al convenio vigente, a los datos disponibles y al importe reconocido en 2019, se ha previsto para 2020 un incremento en los mismos igual a la media de los tres últimos años; en base a ello los ingresos a liquidar se estiman en 10.760,00 €, suponiendo un incremento de 140,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 33907 Tasa por ocupación de la vía pública con

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

Para la estimación de la lista cobratoria por ocupación de terrenos de uso público por cajeros automáticos de entidades financieras para 2020 no se ha considerado crecimiento vegetativo alguno ni tampoco variación de variación de tarifas, que se mantienen invariables. El importe de derechos a liquidar para 2019, se estima en 119.100 €, por recibos y 2.590,00 por liquidaciones. Ascendiendo a la cifra de 121.690,00 € y supone un incremento de 750,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 33908 Filmaciones y tomas fotográficas en el Jardín Botánico Histórico de la Concepción.....

12.200,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Sostenibilidad Medioambiental, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

### 33909 Filmaciones y tomas fotográficas en el conjunto Histórico Alcazaba-Gibralfaro.....

5.000,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Cultura, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

#### 33999 Otras tasas.....

2.841.950,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y el Área de Cultura, con la metodología y circunstancias expuestas en informes que se acompañan.

El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria incluye en este subconcepto de ingresos, la previsión de derechos a liquidar de ciertos cánones anteriormente englobados en el capítulo V del Estado de Ingresos, en base a los convenios o contratos vigentes por un total de 2.821.950,00 €, y en concreto los que se detallan a continuación:

| CONCES. EXPLOTAC.                  | 63.910,00    |
|------------------------------------|--------------|
| C.PUBLICIDAD MOBIL. URBANO(CEMUSA) | 2.683.860,00 |
| MALAGA C.F.                        | 74.180,00    |
| TOTAL                              | 2.821.950,00 |

Por el Área de Cultura, con motivo de la entrada en vigor de la ordenanza que regula la tasa de entrada a los monumentos en la que se contempla esta nueva tarifa por cesión de uso del espacio, prevé una cifra de 20.000,00 €.

En base a todo lo expuesto, se prevén ingresos por este concepto, por importe de **2.841.950,00** €, lo que supone un decremento de 1.063.906,12 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Derechos Sociales, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II, en aplicación de la normativa vigente en materia de dependencia y de la cifra recaudada en años anteriores, y supone un incremento de 100.000,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

## 34201 Programa de actividades, vacaciones jóvenes y otras actividades formativas y de desarrollo cultural....... 47.550,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Juventud, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II, con motivo del establecimiento de precio público por la participación en el programa Idioma Joven.

#### 34203 Otros cursos de Formación y Perfeccionamiento..... 36.300,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Juventud, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II, con motivo del establecimiento de precio público por la participación en el programa Oferta Formativa.



#### 

La presente estimación la realiza el Área de Deportes, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

La previsión es el resultado de totalizar los ingresos previstos por el uso de las diversas instalaciones así como los correspondientes a actividades ofertadas por el Área. Se ha utilizado como parámetro de cálculo el índice actual de ocupación de las actividades y el uso de las distintas instalaciones deportivas. Supone un decremento de 5.000,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 34900 Bodas Civiles.....

24.000,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Alcaldía, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Cifra que se prevé, por los matrimonios civiles que se celebran en el Ayuntamiento. Se ha contemplado un incremento proporcionado al experimentado en el número de bodas celebradas durante el año 2018 y durante el primer semestre de 2019, que se ha cuantificado conforme a los precios establecidos en la Ordenanza Fiscal nº. 55, precio público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Sostenibilidad Medioambiental, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Los ingresos previstos por precio público del Centro Zoosanitario Municipal por parte de este Área, se basan en los datos de enero a agosto de 2019 y hallando la media por mes para multiplicarla por los 12 meses. Supone un decremento de 3.492,63 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Juventud, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Cifra que se prevé por el precio público regulado en la Ordenanza nº. 32 "Precio público para la prestación de los servicios del Centro Más Joven, La Caja Blanca" y por ayudas a la creación artística, ascendiendo, por ambos conceptos, la cifra a 10.500,00 €, tomando como referencia la experiencia en la programación de actividades y solicitudes de espacio realizadas en el año 2019, manteniéndose el mismo importe que en la previsión inicial de 2019.



#### 

La presente estimación la realiza el Área de Cultura, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Para realizar esta previsión se han teniendo en cuenta los ingresos por venta de catálogos y de libros en el ejercicio de 2018 y primer semestre de 2019.

#### 

Estimación por el Área de Innovación y Digitalización Urbana, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Este Área, estima ingresos por 120.000,00 €, por la venta de energía eléctrica producidas por las plantas Fotovoltaicas. Supone la misma cifra que en la previsión inicial de 2019.

#### 

Estimación por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Este Área, por previsión de coste de energía de las marquesinas prevé el importe de 80.327,38 €.

También por el mismo Área, se estima por energía eléctrica de los adjudicatarios de las casetas en el Real Feria, la cifra de 86.048,30 €. Así como por el agua por el mismo concepto, el importe de 26.932,37 €.

Por lo que, en base a lo expuesto, por este concepto se estiman ingresos por importe de 193.308,05 €, suponiendo un incremento de 22.567,82 € en relación a la previsión inicial de 2019.

## 

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

Dicho Organismo recoge, en estimación separada, el montante de los derechos liquidados por expedientes sancionadores consecuencia de incumplimientos de procedimientos por parte de los contribuyentes afectados por actos de gestión o

inspección. Su cuantía se ha establecido en función de la evolución de los derechos reconocidos en 2019. Los importes previstos son los siguientes:

| SUBCONC. | DESCRIPCION                        | TOTAL      |
|----------|------------------------------------|------------|
| 39110    | MULTAS TRIB. INCUMP. OBLIG. FORM.  | 64.770,00  |
| 39111    | MULTAS TRIB. I.A.E.                | 154.060,00 |
| 39113    | MULTAS TRIB. PLUSVALÍA             | 614.510,00 |
| 39114    | MULTAS TRIB. BAE                   | 100.140,00 |
| 39115    | MULTAS TRIB. ENT. VEH.             | 15.740,00  |
| 39116    | MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT. | 7.410,00   |

Esos importes suponen un incremento de 80.950,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

### 39120 Sanciones por infracciones de Tráfico.......... 11.921.650,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

Este concepto se compone del importe de los cobros en fase de instrucción y de los valores impagados en la misma que son traspasados a la vía ejecutiva. Según los derechos liquidados en el ejercicio corriente a 30 de septiembre, los cuales se extrapolan a 31 de diciembre en base a la evolución experimentada en los últimos tres ejercicios, se prevé reconocer por este concepto en 2020, 11.921.650,00 €, cifra inferior a la prevista para 2019, debido a la disminución que viene experimentando el contraído por este concepto. Ello supone un decremento de 1.416.040,00 €.

## 

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

En este apartado se recogen los derechos reconocidos en base a la delegación en el Gerente del Organismo Autónomo del ejercicio de la potestad sancionadora derivada de la aplicación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga, de la correspondiente a la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de la ordenanza para la prevención y control de ruido y vibraciones, de la reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, de la reguladora de la venta ambulante, de la de ocupación de la vía pública y de la que regula la Feria de Málaga. El montante total de los derechos liquidados ha sido clasificado como derechos de reconocimiento simultáneo al cobro, debido al formato técnico adoptado para su gestión.

La previsión de los derechos puestos al cobro por liquidaciones en 2020 se ha realizado a partir de los datos a 30 de septiembre, proyectándolos a 31 de diciembre, para cada tipo de las citadas sanciones, sin considerar incremento alguno, al

mantenerse la cuantía de las sanciones y no existir ninguna circunstancia excepcional que considerar.

Su importe total asciende a **759.140,00 €**, y el detalle de la misma es el siguiente:

| PREVISIÓN SANCIONES DE DIVERSAS ORDENANZAS MUNICIPALES   |            |
|--|------------|
| Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga | 607.050,00 |
| Ordenanza de limpieza de espacio públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos                     | 4.630,00   |
| Ordenanza de prevención y control de ruido y vibraciones   | 72.270,00  |
| Ordenanza reguladora de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos                    | 19.240,00  |
| Ordenanza reguladora de la venta ambulante   | 26.850,00  |
| Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública   | 22.610,00  |
| Ordenanza de la Feria de Málaga  | 6,500,00   |

El Área de Sostenibilidad Medioambiental, por multas por expedientes sancionadores en materia de Vigilancia Sanitaria y en materia de Medio Ambiente, en función de las liquidaciones emitidas en el período de enero a septiembre de 2019 y los ingresos obtenidos en el primer semestre de 2019, estima la cifra de 9.015,18 € y 10.000,00 €, respectivamente.

En base a todo lo expuesto, se prevén ingresos por este concepto, por importe de 778.155,18 €, lo que supone un decremento de 487.509,49 € en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

El importe previsto para el año 2020 por estos conceptos se ha calculado teniendo en cuenta la evolución de los mismos al tercer trimestre del corriente y los datos históricos de los últimos tres ejercicios, adoptando la hipótesis de mantenimiento de los niveles de recaudación en la gestión ejecutiva. Ello supone un decremento de 33.060,00 € en relación a la previsión inicial de 2019.

En la cuantificación de estos importes, que reducen el montante de esta partida presupuestado para 2020 respecto al de 2019, ha influido que en este año se ha producido un importante cobro de expediente en ejecutiva que, por su naturaleza no recurrente, no puede ser considerado para el año próximo.



### 

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

El importe previsto para el año 2020 por estos conceptos se ha calculado teniendo en cuenta la evolución de los mismos al tercer trimestre del corriente y los datos históricos de los últimos tres ejercicios, adoptando la hipótesis de mantenimiento de los niveles de recaudación en la gestión ejecutiva. Ascendiendo a 3.912.360,00 €.

En la cuantificación de estos importes, que reducen el montante de esta partida presupuestado para 2020 respecto al de 2019, ha influido que en este año se ha producido un importante cobro de expediente en ejecutiva que, por su naturaleza no recurrente, no puede ser considerado para el año próximo.

#### 

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

El importe previsto para el año 2020 por estos conceptos se ha calculado teniendo en cuenta la evolución de los mismos al tercer trimestre del corriente y los datos históricos de los últimos tres ejercicios, adoptando la hipótesis de mantenimiento de los niveles de recaudación en la gestión ejecutiva por 1.804.510,00 €.

También se han tenido en cuenta los intereses de la deuda que el Municipio de Torremolinos mantiene con este Ayuntamiento, con motivo de su segregación, ascendiendo ese importe para este ejercicio a 443.996,15 €

Resultando un total por este concepto de 2.248.506,15 €. Suponiendo un decremento de 548.126,55 €, en relación a la previsión inicial de 2019.

#### 

Cifra que prevé el Departamento de Asesoría Jurídica, por ingresos derivados de condena en costas judiciales a favor del Ayuntamiento. Supone la misma cifra en relación a la estimación en el ejercicio de 2019.

#### **CAPITULO IV:TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

295.099.070,46 Euros

#### 42010 Participación de los Municipios en el Fondo Complementario de Financiación......................... 233.270.220,00 Euros

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2020 podrían aprobarse presumiblemente en la primera mitad del año 2020 si se logra la creación de un nuevo gobierno de la Nación, alcanzados los acuerdos pertinentes. A fecha de este informe, en la que continúa sin producirse ninguna comunicación por parte del Estado de los ingresos a cuenta a percibir el año próximo en concepto de Participación en los Tributos del Estado (que siempre se comunicaban en el último cuatrimestre del año), no resulta posible siguiera aventurar lo que dichos presupuestos podrían recoger en las partidas que componen la Participación en los Tributos del Estado, en un ambiente de inestabilidad política y desaceleración económica como el actual, contando además con el precedente de las cuantiosas devoluciones a las que hubo que hacer frente en los años 2008 y 2009 como consecuencia de las erróneas previsiones realizadas por el gobierno central.

A ello se añade la actual indefinición de la liquidación definitiva correspondiente a 2017, que a la fecha permanece sin cuantificar por la Administración del Estado (para la que los datos indican que podría ser negativa), una circunstancia absolutamente excepcional en los años transcurridos desde la aplicación del nuevo modelo de financiación local, que desconocemos si podrá repetirse con la liquidación del ejercicio 2018, a percibir en 2020.

Por otra parte, el reciente Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017, prevé un incremento de las entregas a cuenta de 2019 del 4,6%, que está previsto recibir antes de la finalización de este año. No obstante, no precisa la cuantía a percibir por cada municipio, ni tampoco si los ingresos adicionales que producirá esta norma se incorporarán automáticamente a las entregas a cuenta del próximo año, o serán exclusivos del actual.

Son por tanto varias las incertidumbres que confluyen a la hora de cuantificar nuestra participación en los Tributos del Estado del próximo año, por lo que, en base a la experiencia sobre el comportamiento del modelo, se ha optado por el siguiente escenario:

- Mantenimiento de los ingresos a cuenta de 2019, que previsiblemente alcanzarán los 242,0 millones de €, sin contar con la aplicación del RDL.
- Incremento de dichas entregas en la misma cuantía que la producida en 2019, contando con la consolidación futura de las resultantes de la aplicación del RDL, lo que supondría 11,2 millones de € adicionales.
- Ingreso del 50% de la liquidación de 2018, que según los datos de los tributos cedidos de la Memoria de la AEAT, supondría 3,5 millones de €.
- Continuación de la devolución de los saldos deudores de 2008 y 2009, que se mantiene de acuerdo con el calendario de reintegros previsto (devolución en 120 mensualidades, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 12/2014 y lo previsto en el acuerdo del Pleno Municipal de 30 de octubre de 2015), que ascienden a 3,0 millones de €

Con ello, el detalle de la previsión (que se recoge en el Anexo IV) asciende globalmente a 253.734.570,00 €.

Debe resaltarse que en los importes la estimación de la liquidación definitiva de 2018 a recibir en 2020 se ha realizado con una perspectiva conservadora (al considerar que se percibirá solo el 50% de la cifra estimada), debido al conjunto de variables inciertas que es preciso considerar: las entregas a cuenta 2019 podrían ser finalmente menores en 2020 en vez de mantenerse; la falta información para calcular una estimación de la liquidación 2018 más exacta; el desconocimiento del tratamiento final que tendrá el sistema SII del IVA respecto a los datos de recaudación del Estado; la próxima negociación de una nueva financiación autonómica y sus consecuencias directas en la financiación local; las circunstancias sociales, económicas y políticas inciertas que pueden marcar los futuros Presupuestos Generales del Estado; etc.

En caso de que los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 resultaran más o menos favorables para las entidades locales haciendo que las cifras estimadas difirieran sustancialmente, sería preciso contemplar el ajuste de las previsiones realizadas, como ya hemos expresado en las consideraciones previas de este informe.

Por último indicar que la distribución por partidas presupuestarias de los importes de las entregas a cuenta de 2020 y de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que se presentan en el anexo IV se ha realizado de acuerdo con los diferentes conceptos que la integran, imputándose a ingresos del capítulo 1 el saldo resultante de las correspondientes a IRPF, al capítulo 2 las de IVA e Impuestos Especiales y al capítulo IV las imputables a Fondo Complementario de Financiación y compensaciones por IAE.

El detalle de la previsión, asciende a 233.270.220,00 euros.

#### Dichas previsiones son las siguientes:

| <u>Concepto</u>                              | Importe        |
|--|----------------|
| Impuesto de la Renta de las Personas Físicas | 8.441.370,00   |
| Impuesto sobre el Valor Añadido              | 9.407.060,00   |
| Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas   | 130.880,00     |
| Impuesto sobre la Cerveza                    | 54.830,00      |
| Impuesto sobre Labores de Tabaco             | 877.690,00     |
| Impuesto sobre Hidrocarburos                 | 1.549.940,00   |
| Impuesto sobre Productos Intermedios         | 2.580,00       |
| Subtotal entregas a cuenta Cesión Impuestos  | 20.464.350,00  |
| Fondo Complementario de Financiación         | 233.270.220,00 |
| TOTAL PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO      | 253.734.570,00 |

### 

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña en el Anexo I.

Las transferencias a percibir por compensación de beneficios fiscales, por no corresponder a un tipo de exacción concreto, se clasifican en la categoría de "otros ingresos":

IBI rústica: Procedentes de la transferencia que se prevé recibir de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda por compensación de la exención en este impuesto para los centros concertados, cuantificada en base a los recibos exentos de 2019 en un importe, para 2020, de 710,00 €.

IBI urbana: Se ha estimado que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda ingrese en concepto de compensación por la exención del IBI de los centros de enseñanza concertada (regulados en el RD 2187/1995 de 28 de diciembre por el que se determina el alcance y concesión así como el procedimiento para satisfacer dichas compensaciones a favor de los ayuntamientos) para 2020, cuantificada en base a los recibos exentos de 2019, por importe de 855.040,00 €.

I.A.E: Adicionalmente a los anteriores, está también previsto recibir de la citada Secretaría General, por las bonificaciones a cooperativas (contempladas en la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas) un montante, cuantificado en base a los recibos exentos de 2019, de 426.560,00 €.

#### 42030 Subvención para el déficit del transporte...... 3.000.000,00 Euros

La presente estimación la realiza la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II, donde se recoge un decremento de 617.507,29 €, en relación a la previsión inicial del año 2019.

## 45001 Otras transferencias incondicionadas de la Junta Andalucía.....

22.038.590,00 Euros

De conformidad con el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulgó la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional. Con esta Ley se creó un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En línea con las previsiones contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, la dotación inicial del fondo de 420 millones de euros en 2011, debió incrementarse, en los tres ejercicios siguientes, en 60 millones de euros cada año y a partir del 2015 el Fondo consolidado regional, que ya debió de alcanzar la cifra de 600 millones de euros, evolucionaría en base a los ingresos tributarios de nuestra Comunidad Autónoma. En la práctica, esta previsión solo se cumplió para el primer ejercicio de actualización, el de 2012. En el año siguiente ya no se efectuó ninguna actualización más, y desde 2013 la dotación del fondo quedó congelada en 480 millones de € (420+60).

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma ha presentado el Proyecto de Presupuesto para el año 2020. La dotación para la PATRICA, se eleva hasta los 500 millones de euros. En el ejercicio 2019, tras ocho años en los que el importe de la PATRICA ha permanecido congelado, se incrementó por primera desde 2012, hasta los 489,6 millones de euros. Por tanto en estos dos últimos años la PATRICA se ha elevado más de cuatro puntos porcentuales.

Estas desviaciones sobre lo contemplado por la Ley 6/2010 antes citada, tienen como efecto una pérdida real acumulada para nuestro municipio, sobre las previsiones realizadas conforme dicha Ley, de entorno a unos 47 millones de euros en este periodo (2013-2020).

Con las cifras contenidas en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía estimamos que los ingresos a percibir por el Ayuntamiento de Málaga ascienden a 22.038.590,00 €.



# 45002 Subvenciones Corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales ......

33.987.644,90 Euros

El Área de Derechos Sociales, por el convenio de colaboración firmado con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través del Plan Concertado, mediante publicación en el BOJA , que sirve de base para 2020, estima la cifra de 2.778.356,42 €.

También por el mismo Área, se prevén ingresos por otros convenios/transferencias de la Junta de Andalucía. Cabe destacar:

- Convenio S.A.D. de la Junta, para "Programa de Dependencia", por importe de 28.300.000,00 €.
- Plan Local Intervención Zonas desfavorecidas 2020, por importe de 2.769.288.48 €.
- Convenio E.I. Colores de Málaga, por importe de 140.000,00 €.

Resultando un total de transferencias imputables a este subconcepto de ingresos de 33.987.644,90 €.

### 46100 Subvenciones Corrientes de la Diputación Provincial de Málaga.....

44.488,99 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

#### 46101 Transferencias Corrientes de la Diputación Provincial de Málaga.....

816.000,00 Euros

Ingreso proveniente de la Diputación Provincial de Málaga mediante la aprobación de 2 planes de asistencia económica municipal que supone las obtención de una línea de financiación incondicionada no finalista, habiéndole correspondido a este Ayuntamiento el importe mencionado durante 2019.

## 47000 Subvenciones Corrientes de empresas privadas.....

80.000,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.



## 49100 Subvenciones Corrientes del Fondo de Desarrollo Regional.....

579.816,57 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Servicio de Programas Europeos), con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Previsión por el Servicio de Programas Europeos, en función de los ingresos a recibir en el próximo ejercicio para los proyectos europeos, que se relacionan

| • | EDUSI       | 461.333,34 € |
|---|-------------|--------------|
|   | MEISTER     |              |
| • | LIFE LISBOA | 33.188,65 €  |

**CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES** 

9.584.341,58 Euros

## 52000 Intereses de depósitos en cuentas de Bancos y Cajas de Ahorro.....

9.616.08 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Economía y Presupuestos, a través del Servicio de Gestión Financiera con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

## 53400 Dividendos y participaciones en beneficios de empresas con participación del Ayuntamiento de Málaga..... 832.466,42 Euros

,

Se espera ingresar ese importe, de las siguientes sociedades:

#### 55001 Canon Palacio de Ferias.....

283.409.97 Euros

La Junta de Gobierno Local en sesión del 1 de diciembre de 2017 acordó la prórroga de la concesión demanial a Promálaga del Palacio de Ferias y Congresos, la cual se formaliza el 19 de enero de 2018, por dos años, que abarcan desde diciembre de 2019 a diciembre de 2021. Se prevé reconocer por este concepto en 2020 la cifra de 283.409.97 €.

#### **55090 Otras Concesiones Administrativas**

La presente estimación la realiza el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y las Áreas de Servicios Operativos Régimen Interior, Playas y Fiestas, con la metodología y circunstancias expuestas en informes que se acompañan.

En este concepto se incluye la estimación, en base al mantenimiento de los derechos a liquidar, de los cánones de uso de los terrenos de las ferias de agosto, El Palo y Puerto de la Torre, así como los que se liquidan por las cesiones de los pabellones deportivos municipales dependientes del Área de Deportes, por la realización de actividades en el Museo del Automóvil y por los cánones demaniales del Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo previstos para 2020.

| TOTAL                  | 7.955.060,00 |
|------------------------|--------------|
| C. Demaniales          | 6.365.890,00 |
| Museo del Automóvil    | 22.910,00    |
| Canon Área de Deportes | 606.940,00   |
| Canon Feria agosto     | 959.320,00   |

#### Siendo el detalle de la concesiones demaniales:

| DESCRIPCION C. DEMANIALES                    | IMPORTE      |
|--|--------------|
| DEPORTIVO EL CONSUL                          | 9.930,00     |
| AMPLIACION PISICNAS CHURRIANA DEPORTIVO      | 31.000,00    |
| COMPLEJO DE RAQUETAS DEPORTIVO               | 94.470,00    |
| CANON ENAGAS EN MONTE ASPERONES              | 1.660,00     |
| CANON CENTRO INFANTIL "DON PEQUEÑIN"         | 20.100,00    |
| PISTAS DE JARTING PLAZA MAYOR DEPORTIVO      | 36.850,00    |
| E-0 EDIFICIO TABACALERA                      | 20.640,00    |
| INSTALACION DE SOPORTES RELOJ, TERMOMEROS    | 117.130,00   |
| ANTENA TELEFONIA VODAFONES (C/ Max Estrella) | 10.500,00    |
| RESIDENCIA ESTUDIANTES                       | 4.357.990,00 |
| CENTRO FORMACION PROFESIONAL)                | 1.584.230,00 |
| PLANETARIO CAMPAMENTO BENITEZ                | 81.370,00    |
| TOTAL  | 6.365.890,00 |

Por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en relación a la Demarcación de Costas, se va a gestionar con carácter anual exclusivamente el canon correspondiente al Servicio de Temporada de Playas, dado que el Avuntamiento ha renunciado a la intermediación en la gestión de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo terrestre de los chiringuitos con efectos a partir del ejercicio de 2018. Por Servicios de temporada corresponde al

canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo terrestre referido a las instalaciones tipificadas como hamacas, espeteros e hidropedales.

En base a los últimos datos disponibles respecto a las últimas liquidaciones practicadas y considerando la revisión del IPC y/o modificaciones previstas en los m2 afectados, se estiman ingresos por 345.000,00 €.

Por el Consorcio de Transportes de Mercancías, y en función de aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para la gestión del Centro de Transportes de Málaga, en base a los derechos de explotación cedidos, que ascienden a 369.793,00 €, y de los que corresponden al Ayuntamiento un 42,94% de participación, por lo que se estiman ingresos por 158.789,11 €.

Igualmente se adjunta en el Anexo I, información y documentación explicativa (convenios, contratos, autorizaciones, etc.) que justifican su naturaleza demanial o patrimonial y por tanto su inclusión en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Resultando un total por este subconcepto de 8.458.849,11 €.

| CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.375.877,85 Euros |
|---|--------------------|
|   |                    |

#### 

Se trata de transferencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para financiar las inversiones detalladas en el Plan Anual.

#### 

La presente estimación la realiza el Área de Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Programas Europeos), con la metodología y circunstancias expuestas en informe que se acompaña en el Anexo II.

Previsión por Servicio de Programas Europeos, en función de los ingresos a recibir en el próximo ejercicio para el Proyecto Europeo, que se relaciona

• EDUSI ...... 2.049.917,37

CAPITULO VIII: VARIACIÓN DE ACTIVOS

85001 Enajenación de acciones de otras empresas

públicas.....

Previsión por el Área de Recursos Humanos y Calidad.

corto plazo.

| FINANCIEROS  | 3.401.520,16 Euros |
|--|--------------------|
| 82001 Reintegros de anticipos y préstamos concedidos   | 0.500.000.00.5     |
| a la Seguridad Social a corto plazo  | 2.500.000,00 Euros |
| La presente estimación la realiza el Área de Recursos  | Humanos y Calidad. |
| 82029 Reintegros de anticipos a Entidades Locales a corto plazo  | 1,00 Euros         |
| La presente estimación la realiza el Área de Recursos  | Humanos y Calidad. |
| 83003 Reintegros de anticipos y préstamos concedidos   |                    |
| a familias a corto plazo   | 901.518,16 Euros   |
| Previsión por el Área de Recursos Humanos y Calic<br>Reintegro de préstamos concedidos a la Seguridad Social |                    |

**1,00 Euros** 

## CAPITULO IX: VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS 14.000.000,00 Euros

La presente estimación la realiza el Área de Tesorería, con la metodología y circunstancias expuestas en informes que se acompañan.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2020, en el subconcepto de ingresos 91300 "Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector público", incluye el importe de 14.000.000,00 €, para la financiación de Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, recogidas en el mismo.

Esta cuantía de préstamos a largo plazo, se podrá concertar en una o varias operaciones financieras. En el caso que se realicen varias, se formalizarán en distintas fechas a lo largo del ejercicio. Por tanto, las magnitudes de ahorro neto e índice de endeudamiento del Ayuntamiento variarán para cada operación según el momento de cálculo.

Las contratación de las operaciones deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, según establece el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como la regulación en Bases de Ejecución del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020.

Las características financieras de las operaciones aún no están definidas; no obstante, con el fin de dar una información comparable con la incluida en los presupuestos de años anteriores (Ahorro neto e Índice de endeudamiento) partiremos de premisas análogas:

Operaciones a un plazo de 15 años y un tipo de interés de euríbor tres meses más el diferencial correspondiente.

Para el cálculo del diferencial estaremos a lo prevenido en la Resolución de 3 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Tesoro, vigente a fecha de hoy, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Al ser la vida media de la operación de 103,50 meses, la Resolución anterior establece que el diferencial que se aplicará al Euribor tres meses es 0,413%, calculado mediante interpolación de los diferenciales más cercanos a esa vida media. Sobre este tipo hay que añadir según el Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la S.G.T.P.F, un 0,50% para el Ayuntamiento de Málaga. Con todo ello se obtiene un diferencial máximo de 0,913% para esta operación.

Con estas características de la operación u operaciones proyectadas se ha procedido al cálculo de las magnitudes Ahorro Neto del Ayuntamiento e Índice de Endeudamiento del Perímetro SEC.

#### **AHORRO NETO:**

El ahorro neto del Ayuntamiento de Málaga, según lo establecido en el Art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, y deducido de la liquidación del Presupuesto de 2018, es positivo, por importe de 83.474.472,54.-€, incluyendo la operación u operaciones a concertar durante el ejercicio 2020.

#### **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Este ratio es estático y refleja la situación del endeudamiento en el momento del cálculo. Al utilizar, de una parte, la deuda viva calculada a 31-12-2019 e incluir el importe de las operaciones previstas a lo largo del año, como si se formalizaran el 1 de enero, el porcentaje que resulta es superior al que se obtendrá y figurará en el expediente de tramitación de cada operación a concertar.

La disminución del porcentaje de Endeudamiento durante el ejercicio 2020 tiene su fundamento en las amortizaciones que se realizarán según el calendario de vencimientos de cada préstamo, así como, en las amortizaciones anticipadas que disminuirán la deuda viva.

#### **Datos a 31-12-2019:**

El capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas dependientes que prestan servicios que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado a 31/12/19, incluyendo el importe de las nuevas operaciones que se pretenden formalizar por un total de 14.000.000,00.-€, asciende a 389.447.867,97.-€, que representa un 60,46% sobre el total ingresos corrientes consolidados, correspondientes al año 2018.

Estos ingresos se han obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2018 de las Entidades con Presupuesto Limitativo y, en el caso de las Empresas Municipales y Fundaciones, de sus Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

#### Datos a 31-12-2020:

El capital vivo previsto de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas dependientes que prestan servicios que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado a 31/12/20, según las previsiones que figuran en el proyecto de presupuesto municipal para 2020, será de 356.839.048,53.-€.

El remanente de tesorería estimado a 31-12-2019 así como el superávit presupuestario previsto a la misma fecha y comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la información relativa al 3º trimestre de 2019, permitirán la realización de una amortización anticipada de, como mínimo, el importe de 14.000.000,00.-€ previsto como nuevo endeudamiento por lo que la deuda viva estimada a 31-12-2020 será de 342.839.048,53.-€, lo que representará un 53,23% sobre los ingresos corrientes consolidados, correspondientes al año 2018, calculados como se ha indicado en el apartado anterior.

Las consignaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2020, son suficientes para hacer frente a los gastos que devenguen las operaciones previstas.

|                             |              | PROPUES                  | STA INVERSIONES A FINANCIAR CON PRESTAMO 2020                          |
|-----------------------------|--------------|--------------------------|--|
| Capítulo VI Ayunt           | amiento      |                          |  |
| Área/Organismo              | Importe      | Financiación<br>Préstamo | Descripción  |
|                             | 300.000,00   | 300.000,00               | DOS VEH. AUTO-BOMBAS URBANAS LIGERAS                                   |
| BOMBEROS                    | 109.000,00   | 109.000,00               | CÁMARAS CCTV PARA LOS EDIFICIOS P. LOCAL                               |
|                             | 395.865,00   | 395.865,00               | EPIS DE INTERVENCIÓN, PROTECCIÓN ALTURA Y CORTES                       |
| Movilidad                   | 200.000,00   | 200.000,00               | MEDIDAS PLANACCIÓN PEMUS. CONTRUCCIÓN DE VÍAS CICLISTAS                |
| Deportes                    | 500.000,00   | 500.000,00               | PABELLON EL CONSUL - TEATINOS  |
|                             | 1.504.865,00 | 1.504.865,00             | TOTAL  |
|                             |              |                          |  |
| Capítulo VII Ayun           | tamiento     |                          |  |
| IMFE                        | 24.000,00    | 24.000,00                | INVESRION PAGINA WEB IMFE  |
|                             | 135.000,00   | 135.000,00               |  |
|                             | 159.000,00   | 159.000,00               | TOTAL  |
|                             |              |                          |  |
|                             | 58.161,26    | 58.161,26                | CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2015                     |
|                             | 247.650,54   | 247.650,54               | CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2016                     |
|                             | 900.000,00   | 900.000,00               | CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2017                     |
| INSTITUTO                   | 1.050.000,00 | 880.931,91               | CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2018                     |
| MUNICIPAL DE LA<br>VIVIENDA | 100.000,00   | 100.000,00               | CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2019                     |
|                             | 0,00         | 10.000,00                | CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACION 2020                     |
|                             | 900.000,00   | 450.000,00               | 1º CONVOCATORIA (2015) SUBVENCIONES ASCENSORES ANUALIDAD 2020          |
|                             | 700.000,00   | 700.000,00               | 2º CONVOCATORIA (2017) SUBVENCIONES ASCENSORES ANUALIDAD 2020          |
|                             | 481.921,47   | 481.921,47               | PROYECTO HOGAR PAI PALMA PALMILLA-26 DE FEBRERO FASE VI (10 EDIFICIOS) |
|                             | 4.437.733,27 | 3.828.665,18             | TOTAL  |

| 150.000,00  |
|---|
| 150.000,00  |
| 77.082,07         77.082,07         CONSTRUCCIÓN DE HUERTO URBANO EN ZONA DE CALLE RIGOBERTA MENCHÚ           200.000,00         200.000,00         II FASE SOTERRA MIENTO CABLEA DO AEREO CASCO HISTORICO CHURRIANA           260.000,00         260.000,00         CENTRO SOCIAL HUERTECILLA DE MAÑAS (CAMPANILLAS)           240.000,00         240.000,00         PLAN DE MEJORA DE SANEAMIENTO EN CAMPANILLAS           120.000,00         120.000,00         MEJORA Y REPOSICION DEL ACERADO DEL PASILLO LAS FLORES Y PASILLO SIERRA BLANCA EN BDA: ROSALÍA           200.000,00         200.000,00         SOTERRAMIENTO DE CABLEADO AÉREO EN BARRIADA LOS TOMILLARES, PUERTOSOL Y SALINAS           80.000,00         80.000,00         ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA ENTRE CALLE COPÉRNICO Y PARNASO           60.500,00         60.500,00         ASIENTOS INDIVIDUALES GRADAS PARQUE VERDIALES           88.350,00         58.350,00         FRANCOUT           96.774,00         96.774,00         96.774,00           96.774,00         PROMOBELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENDES, AV DA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT           42.350,00         REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 200.000,00         200.000,00         If ASE SOTERRAMIENTO CABLEADO AEREO CASCO HISTORICO CHURRIANA           260.000,00         260.000,00         CENTRO SOCIAL HUERTECILLA DE MAÑAS (CAMPANILLAS)           240.000,00         240.000,00         PLAN DE MEJORA DE SANEANIENTO EN CAMPANILLAS           120.000,00         120.000,00         MEJORA Y REPOSICION DEL ACERADO DEL PASILLO LAS FLORES Y PASILLO SIERRA BLANCA EN BDA.           200.000,00         200.000,00         SOTERRAMIENTO DE CABLEADO AÉREO EN BARRIADA LOS TOMILLARES, PUERTOSOL Y SALINAS           80.000,00         80.000,00         ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA ENTRE CALLE COPÉRNICO Y PARNASO           60.500,00         60.500,00         ASIENTOS INDIVIDUALES GRADAS PARQUE VERDIALES           58.350,00         58.350,00         FIRMODELACION Y AJARDINAMIENTO DE SOLAR PARA ESPACIO CARDIOSALUDABLE CON INSTALACION WORKOUT           96.774,00         96.774,00         96.774,00           42.350,00         REMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT           42.350,00         REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 260.000,00         260.000,00         CENTRO SOCIAL HUERTECILLA DE MAÑAS (CAMPANILLAS)           240.000,00         240.000,00         PLAN DE MEJORA DE SANEAMIENTO EN CAMPANILLAS           120.000,00         120.000,00         MEJORA Y REPOSICION DEL ACERADO DEL PASILLO LAS FLORES Y PASILLO SIERRA BLANCA EN BDA. ROSALÍA           200.000,00         200.000,00         SOTERRAMIENTO DE CABLEADO AÉREO EN BARRIADA LOS TOMILLARES, PUERTOSOL Y SALINAS           80.000,00         80.000,00         ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA ENTRE CALLE COPÉRNICO Y PARNASO           60.500,00         60.500,00         ASIENTOS INDIVIDUALES GRADAS PARQUE VERDIALES           58.350,00         58.350,00         FEMODELACION Y AJARDINAMIENTO DE SOLAR PARA ESPACIO CARDIOSALUDABLE CON INSTALACION WORKOUT           96.774,00         96.774,00         96.774,00           42.350,00         REMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AV DA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT           42.350,00         REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 240.000,00         240.000,00         PLAN DE MEJORA DE SANEAMIENTO EN CAMPANILLAS           120.000,00         120.000,00         MEJORA Y REPOSICION DEL ACERADO DEL PASILLO LAS FLORES Y PASILLO SIERRA BLANCA EN BDA. ROSALÍA           200.000,00         200.000,00         SOTERRAMIENTO DE CABLEADO AÉREO EN BARRIADA LOS TOMILLARES, PUERTOSOL Y SALINAS           80.000,00         80.000,00         ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA ENTRE CALLE COPÉRNICO Y PARNASO           60.500,00         60.500,00         ASIENTOS INDIVIDUALES GRADAS PARQUE VERDIALES           58.350,00         58.350,00         HEMODELACION Y AJARDINAMIENTO DE SOLAR PARA ESPACIO CARDIOSALUDABLE CON INSTALACION WORKOUT           96.774,00         96.774,00         96.774,00           96.774,00         96.774,00           REMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AV DA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT           42.350,00         REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 120.000,00  |
| 100.000,00   200.000,00   SOTERRAMIENTO DE CABLEADO AÉREO EN BARRIADA LOS TOMILLARES, PUERTOSOL Y SALINAS   |
| 80.000,00 80.000,00 ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA ENTRE CALLE COPÉRNICO Y PARNASO 60.500,00 60.500,00 ASIENTOS INDIVIDUALES GRADAS PARQUE VERDIALES 58.350,00 58.350,00 HEMODELACION Y AJAHDINAMIENTO DE SOLAR PARA ESPACIO CARDIOSALUDABLE CON INSTALACION WORKOUT REMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE DEVÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT 42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 60.500,00 60.500,00 ASIENTOS INDIVIDUALES GRADAS PARQUE VERDIALES  58.350,00 58.350,00 WORKOUT  96.774,00 96.774,00 96.774,00 96.774,00 HSWODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT  42.350,00 42.350,00 REWODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 58.350,00  58.350,00  58.350,00  68.350,00  58.350,00  696.774,00  96.774,00  96.774,00  96.774,00  42.350,00  42.350,00  68.350,00  18.350,00 |
| 58.350,00  58.350,00  58.350,00  68.350,00  58.350,00  696.774,00  96.774,00  96.774,00  96.774,00  42.350,00  42.350,00  68.350,00  18.350,00 |
| 96.774,00 96.774,00 96.774,00 PRIVATE AL 2.350,00 42.350,00 REWODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE PIERROT 42.350,00 REWODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.774,00 96.774,00 PEMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 42.350,00 PEWOSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT  42.350,00 REWODELACIÓN A CERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
|   |
|   |
| 115.000,00  |
| 115.000,00 ITFASE REVIOUELACION A CEMADO BUA COLONIA SANTA INES EN CALLE MUNOZ CENSOLA  |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| 1   |
| L 00 000 00 L 00 000 00 IDEMODELA CÓNEDELA CEDADO EN CUHAMILET  |
| I 90.000.00 I 90.000.00 I REMODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00 90.000,00 REMODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00   90.000,00   REWODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00 90.000,00 RBWODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| 90.000,00 90.000,00 REWODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  47.578,08 47.578,08 PASO PEATONES Y PARADA DE AUTOBUS EN CAMINO DE SANTA INÉS   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| 90.000,00 90.000,00 RBMODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00 90.000,00 RBWODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00 90.000,00 REWODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00 90.000,00 RBMODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00   90.000,00   REWODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00   90.000,00   REWODELACION DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00 90.000,00 REMODEL ACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.   |
| 90.000,00   90.000,00   REMODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
| 90.000,00   90.000,00   REMODELACIÓN DEL ACERADO EN C/ HAMLET.  |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| 113.000,00 II FASE HEWOUELA GUN A CEHADO BUA COLONIA SANTA INES EN CALLE MUNOZ CERISOLA   |
| 115.000,00 II FASE REWODELA CION A CERADO BDA COLONIA SANTA ÎNES EN CALLE MUNOZ CERISOLA  |
| 115.000,00 II FASE REMODELA CIÓN A CERADO BDA COLONIA SANTA INÉS EN CALLE MUÑOZ CERISOLA  |
| 115.000,00 II FASE REMODELA CIÓN A CERADO BDA COLONIA SANTA INÉS EN CALLE MUÑOZ CERISOLA  |
| 115.000,00   II FASE REMODELACIÓN ACERADO BDA COLONIA SANTA INÉS EN CALLE MUÑOZ CERISOLA  |
| 115.000,00   115.000,00   II FASE REMODELACION ACERADO BDA COLONIA SANTA INES EN CALLE MUNOZ CERISOLA   |
| 115.000,00 II FASE HEWOUELA COUN A CEHADO BDA COLONIA SANTA INES EN CALLE MUNOZ CERISOLA  |
| 113.000,00 113.000,00 111 A SE REVIOUELA COLINA ACENADO DAS COLONIA SANTA INES EN CALLE MUNOZ CERSOLA   |
| 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1  |
| 3,100   |
|   |
|   |
|   |
| 1.0.000,00   1.1.021,21.022,1.021,00  |
| 113.000,00 II FASE NEVIDELACION ACENADO BDA COLONIA SANTA INES EN CALLE MICHOZ CENSOLA  |
| 115.000,00 II FASE REWODELACION ACERADO BDA COLONIA SANTA INES EN CALLE MUNOZ CERISOLA  |
| 115.000,00 II FASE REMODELACIÓN ACERADO BDA COLONIA SANTA INÉS EN CALLE MUÑOZ CERISOLA  |
|   |
| 96.7/4,00 96.7/4,00 DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT  42.350,00 42.350,00 REMODELA CIÓN A CERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.774,00 96.774,00 PEMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT 42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 58.350,00 WORKOUT  96.774,00 96.774,00 P6.774,00  42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PIERROT  42.350,00 ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 58.350,00 WORKOUT  96.774,00 96.774,00 96.774,00  42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PIERROT  42.350,00 ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 58.350,00 WORKOUT  96.774,00 96.774,00 96.774,00  42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PIERROT  42.350,00 ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 58.350,00  58.350,00  68.350,00  |
| 58.350,00  FEMODELACION Y AJARDINAMIENTO DE SOLAR PARA ESPACIO CARDIOSALUDABLE CON INSTALACION WORKOUT  REMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AV DA PLUTARCO, CALLE DENÓSTENES Y AV DA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT  42.350,00  42.350,00  REMODELACION A CERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AV DA DE BLAS INFANTE   |
| 58.350,00  58.350,00  58.350,00  68.350,00  58.350,00  696.774,00  96.774,00  96.774,00  96.774,00  42.350,00  42.350,00  68.350,00  18.350,00 |
| 58.350,00  58.350,00  58.350,00  68.350,00  58.350,00  696.774,00  96.774,00  96.774,00  96.774,00  42.350,00  42.350,00  68.350,00  18.350,00 |
| 58.350,00  58.350,00  58.350,00  68.350,00  58.350,00  696.774,00  96.774,00  96.774,00  96.774,00  42.350,00  42.350,00  68.350,00  18.350,00 |
| 96.774,00 96.774,00 96.774,00 PRIVATE AL 2.350,00 42.350,00 REWODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE PIERROT 42.350,00 REWODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.774,00 96.774,00 96.774,00 PRIVATE AL 2.350,00 42.350,00 REWODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE PIERROT 42.350,00 REWODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.774,00 96.774,00 96.774,00 PRIVATE AL 2.350,00 42.350,00 REWODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE PIERROT 42.350,00 REWODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.774,00 96.774,00 96.774,00 PRIVATE AL 2.350,00 42.350,00 REWODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE PIERROT 42.350,00 REWODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.774,00 96.774,00 96.774,00 PBMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT  42.350,00 42.350,00 RBMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 96.774,00 96.774,00 96.774,00 Periode Ación y ampliación alumbrado publico calle parmenides, avda plutarco, calle demóstenes y avda abogado de oficio y calle pierrot 42.350,00 42.350,00 Remodelación acerado en zona ubicada bajo sombra de la avda de blas infante   |
| 96.774,00 96.774,00 PEMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT 42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.774,00 96.774,00 PEMODELACION Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE PARMENIDES, AVDA PLUTARCO, CALLE DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT 42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.7/4,00 DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT  42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 96.7/4,00 DEMÓSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT  42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| DEWOSTENES Y AVDA ABOGADO DE OFICIO Y CALLE PIERROT  42.350,00 42.350,00 REWODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE  |
| 42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
| 42.350,00 42.350,00 REMODELACIÓN ACERADO EN ZONA UBICADA BAJO SOMBRA DE LA AVDA DE BLAS INFANTE   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
| 115.000,00 II FA SE REMODELA CIÓN A CERA DO BDA COLONIA SANTA INÉS EN CALLE MUÑOZ CERISOLA  |
| 115.000,00 II FASE REMODELACIÓN A CERADO BDA COLONIA SANTA INÉS EN CALLE MUÑOZ CERISOLA   |
| 115.000,00   115.000,00   IFASE REWODELACION ACERADO BDA COLONIA SANTA INÉS EN CALLE MUÑOZ CERISOLA   |
| 113.000,00 113.000,00 II FASE REVIOUELA GOIN A CEMADO BUA COLONIA SANTA INES EN CALLE INDINOZ CERSOLA   |
|   |
|   |
|   |
|   |

## **ESTADO DE GASTOS**

Se cuantifica en 652.282.698,56 €, de los que 578.736.863,21 €, son gastos de naturaleza corriente, 45.393.960,83 € de capital y los restantes 28.151.874,52 € son gastos de naturaleza financiera.

Los criterios que se han utilizado para la cuantificación de los capítulos que integran el Estado de Gastos son, entre otros, los siguientes:

Las previsiones de gastos de las Áreas y Distritos Municipales, así como las transferencias a los Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, se cuantifican cubriendo, como mínimo, el normal funcionamiento de los servicios municipales y las obligaciones legalmente adquiridas por este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

- Con respecto a las inversiones y transferencias de capital, que realizan las Áreas y Distritos Municipales que ascienden a un total de 15.566.194,62 € (inversiones 15.062.473,53 € y transferencias de capital 503.721,09 €); de las que 1.504.865,00 € se financian acudiendo a la vía del préstamo, 160.000,00 € mediante financiación de la Unión Europea, además de 1.325.960,48 € provenientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo y 12.071.648,05 € con recursos corrientes.
- El total de las transferencias de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a sus Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones y Consorcio, asciende a 29.827.766,21 €, se financian 12.495.135,00 € acudiendo a préstamos bancarios, 1.889.917,37 € mediante financiación de la Unión Europea y la diferencia de 15.442.713,84 € con recursos corrientes.

Asimismo, se puede destacar de los principales capítulos de gasto, lo siguiente:

| CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL | 170.684.868,46 Euros |
|--------------------------------|----------------------|

El capítulo I del Estado de Gastos, "Gastos de Personal", asciende a 170.684.868,46 € lo que supone un decremento de un 1,01 % respecto 2019.

La distribución por conceptos es la siguiente:

| • | Retribuciones básicas y otras remuneraciones de órganos de gobierno, personal directivo y personal eventual. | 4.893.417,69  |
|---|--|---------------|
| • | Retribuciones básicas de funcionarios.   | 41.329.357,70 |
| • | Retribuciones complementarias y en especie de funcionarios.  | 57.128.567,39 |
| • | Retribuciones de funcionarios en prácticas   | 410.609,10    |
| • | Personal laboral fijo  | 11.426.633,04 |
| • | Retribuciones del personal laboral eventual  | 6.498.533,66  |
| • | Otro personal  | 229.651,39    |
| • | Productividad  | 6.881.586,10  |
| • | Gratificaciones.   | 1.449.647,83  |
| • | Cuotas sociales.   | 36.027.962,91 |
| • | Prestaciones sociales.   | 816.384,00    |
| • | Gastos sociales del personal   | 3.525.793,89  |
| • | Complemento familiar.  | 66.723,76     |

# CAPITULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

243.193.645,11 Euros

El capítulo II del Estado de Gastos, "Compra de Bienes Corrientes y Servicios", asciende a 243.193.644,11 € lo que implica un aumento del 4,95 % en relación al año anterior.

A destacar el crecimiento que se produce en todos los Distritos Municipales así como en las Áreas de Tesorería y Escuela del Área de Seguridad. Son importantes también los incrementos en las Áreas de Alcaldía y Comercio, Industria y Empleo, entre otras.

La distribución por Áreas es la siguiente:

| Alcaldía                      | 948.983,74     |
|-------------------------------|----------------|
| Secretaría General            | 40.380,65      |
| Asesoría Jurídica             | 136.557,55     |
| Comunicación                  | 1.247.964,41   |
| Contratación y Compras        | 1.711.750,70   |
| Economía Y Hacienda           | 115.410,00     |
| Fiscalización                 | 23.251,71      |
| Jurado Tributario             | 11.797,00      |
| Tesorería                     | 68.650,00      |
| Personal                      | 925.468,35     |
| Educación                     | 398.875,26     |
| Cultura                       | 7.381.454,58   |
| Deportes                      | 1.893.949,02   |
| Juventud                      | 732.297,76     |
| Sostenibilidad Medioambiental | 16.577.809,36  |
| Programas Europeos            | 348.272,11     |
| Servicios Operativos          | 133.230.310,84 |
| Régimen Interior              | 920.720,34     |
| Playas                        | 1.686.999,66   |
| Comercio, Industria y Empleo  | 946.353,13     |

| Turismo                                   | 1.485.133,41  |
|---|---------------|
| Acción Exterior                           | 104.811,74    |
| Innovación y Digitalización Urbana        | 565.907,99    |
| Policía                                   | 2.619.343,20  |
| Protección Civil                          | 160.820,18    |
| Extinción de Incendios                    | 2.627.792,43  |
| Escuela de Seguridad                      | 621.333,59    |
| Renovación de Polígonos                   | 459.648,82    |
| Accesibilidad Universal                   | 223.660,51    |
| Movilidad                                 | 4.640.934,81  |
| Transportes                               | 135.913,20    |
| Derechos Sociales                         | 33.143.868,51 |
| Participación Ciudadana                   | 294.981,17    |
| lgualdad                                  | 348.041,89    |
| Distrito Centro                           | 830.534,81    |
| Distrito Este                             | 756.956,75    |
| Distrito Palma Palmilla                   | 742.613,66    |
| Distrito Puerto De La Torre               | 577.152,46    |
| Distrito Churriana                        | 748.165,12    |
| Distrito Carretera Cádiz                  | 1.035.174,81  |
| Distrito Cruz Humilladero                 | 844.178,75    |
| Distrito Ciudad Jardín                    | 626.005,74    |
| Distrito Bailén Miraflores                | 698.347,68    |
| Distrito Campanillas                      | 613.411,23    |
| Distrito Teatinos Universidad             | 647.288,79    |
| Empresa Limpieza Mpal. y Parque del Oeste | 12.003.107,79 |
| MAS CERCA, S.AM.                          | 6.291.260,00  |

# CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES 150.550.875,88 Euros

El capítulo IV del Estado de Gastos, "Transferencias Corrientes", asciende a 150.550.875,88 €, lo que supone un incremento del 7,18 % con respecto a 2019.

La distribución de los créditos de este capítulo por ente a los que van destinados sería la siguiente:

| A) Transferencias y Subvenciones a Organismos                                      | 79.840.981,78                               |  |  |
|--|---|--|--|
| F. P. Pablo Ruiz Picasso   | 8.084.658,24                                |  |  |
| F. P. Centro Municipal de Informática  | 11.589.942,44                               |  |  |
| Instituto Municipal de la Vivienda   | 8.589.177,65                                |  |  |
| <ul> <li>Gestión Tributaria y otros servicios del Ayto. de Málaga</li> </ul>       | 15.762.566,21                               |  |  |
| Gerencia Municipal de Urbanismo  | 31.205.859,55                               |  |  |
| Instituto de Formación y Empleo  | 4.608.777,69                                |  |  |
| B) Transferencias y Subvenciones a Empresas  | B) Transferencias y Subvenciones a Empresas |  |  |
| Municipales  | 48.080.224,04                               |  |  |
| Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, SAM                            | 6.793.636,36                                |  |  |
| Empresa Malagueña de Transportes, SAM  | 31.599.398,00                               |  |  |
| Málaga Deportes y Eventos, SAM   | 2.361.064,74                                |  |  |
| Festival de Cine de Málaga e Iniciat. Audiovisuales, SAM                           | 1.845.694,02                                |  |  |
| Teatro Cervantes de Málaga, SAM  | 3.141.486,57                                |  |  |
| <ul> <li>Empresa Municipal de Gestión de Medios de<br/>Comunicación, SA</li> </ul> | 2.338.944,35                                |  |  |
|  |   |  |  |
| C) Transferencias y Subvenciones a Fundaciones Mples.                              | 2.625.545,57                                |  |  |
| Fundación Palacio Villalón   | 2.168.407,13                                |  |  |
| Fundación Félix Revello de Toro  | 370.552,69                                  |  |  |
| Fundación Rafael Pérez Estrada   | 86.585,75                                   |  |  |

| D) | Transferencias y Subvenciones a Consorcios Mples.   | 2.685.104,00  |
|----|---|---------------|
| •  | Orquesta Ciudad de Málaga   | 2.685.104,00  |
| E) | Otras transferencias y Subvenciones   | 17.319.020,49 |
| •  | Transferencias y Subvenciones a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, atenciones benéficas, becas, premios | 14.773.807,42 |
| •  | Transferencias y Subvenciones al Exterior   | 1.081.817,01  |
| •  | Transferencias y Subvenciones a otros Consorcios  | 481.555,00    |
| •  | Otras Transferencias y Subvenciones a Consorcios de la<br>Junta de Andalucía                                      | 60.000,01     |
| •  | Otras Transferencias y Subvenciones a Sdes. Mercantiles y Organismos Públicos de la Junta de Andalucía            | 95.772,00     |
| •  | Otras Transferencias y Subvenciones a empresas privadas   | 149.523,54    |
| •  | Otras Transferencias y Subvenciones a Sdes. Mercantiles y Organismos Públicos de la Admón. General del Estado     | 176.439,44    |
| •  | Otras Transferencias y Subvenciones a Entes Públicos y<br>Sociedades Mercantiles Municipales                      | 500.105,57    |
| •  | Otras   | 0,50          |

#### CAPITULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

3.550.000,00 Euros

El capítulo V del Estado de Gastos, "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", asciende a 3.550.000,00 €, suponiendo la misma cifra que en el ejercicio anterior.

### CAPITULO VI: INVERSIONES REALES

15.062.473,53 Euros

El capítulo VI del Estado de Gastos, "Inversiones Reales", asciende a 15.062.473,53 €, suponiendo un incremento del 1,72 % en relación al ejercicio anterior.

La distribución por Áreas Municipales, sería la siguiente:

| Alcaldía                        | 3.300,00     |
|---------------------------------|--------------|
| Igualdad                        | 27.000,00    |
| Contratación y Compras          | 230.000,00   |
| Educación                       | 48.500,00    |
| Cultura                         | 512.070,24   |
| Juventud                        | 42.000,00    |
| Servicios Operativos            | 373.500,00   |
| Playas                          | 200.000,00   |
| Deportes                        | 1.592.182,37 |
| Sostenibilidad Medioambiental   | 1.344.000,00 |
| Turismo                         | 400.500,00   |
| Derechos Sociales               | 119.000,00   |
| Programas Europeos              | 171.001,00   |
| Comercio                        | 1.286.912,61 |
| Innovación y Nuevas Tecnologías | 1.346.941,64 |
| Extinción de Incendios          | 1.100.000,00 |
| Policía                         | 961.762,43   |
| Protección Civil                | 145.000,00   |
| Escuela Área Seguridad          | 6.900,00     |
| Movilidad                       | 2.043.233,17 |

| Distrito Centro               | 268.083,43 |
|-------------------------------|------------|
| Distrito Este                 | 265.928,44 |
| Distrito Palma Palmilla       | 252.426,83 |
| Distrito Puerto de la Torre   | 265.856,73 |
| Distrito Churriana            | 291.397,02 |
| Distrito Carretera Cádiz      | 352.248,50 |
| Distrito Cruz Humilladero     | 350.217,86 |
| Distrito Ciudad Jardín        | 259.520,53 |
| Distrito Bailén Miraflores    | 296.124,46 |
| Distrito Campanillas          | 241.788,27 |
| Distrito Teatinos Universidad | 265.078,00 |

| CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 30.331.487,30 Euros |
|---|---------------------|

El capítulo VII del Estado de Gastos, "Transferencias de Capital", asciende a 30.331.487,30 € lo que implica un incremento del 54,27 % en relación al año anterior.

La distribución de los créditos de este capítulo por ente a los que van destinados sería la siguiente:

| A) Transferencias a Organismos Municipales |  | 27.984.327,91 |
|--|--|---------------|
| •  | Instituto Municipal de la Vivienda                       | 9.575.005,31  |
| •  | Gerencia Municipal de Urbanismo                          | 17.636.727,31 |
| •  | Gestión Tributaria y otros servicios del Ayto. de Málaga | 33.000,00     |
| •  | Centro Municipal Informática                             | 470.595,29    |
| •  | Inst. Formación y Empleo                                 | 159.000,00    |
| •  | F.P. Pablo Ruiz Picasso                                  | 110.000,00    |



| B  | Transferencias a Empresas Municipales   | 1.843.438,30 |
|----|---|--------------|
| •  | Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.  | 250.000,00   |
| •  | Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, S.A.  | 132.380,00   |
| •  | Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, SAM.  | 1.000.000,00 |
| •  | Empresa Municipal de Gestión de Medios de<br>Comunicación, SA                                   | 30.000,00    |
| •  | Málaga Deportes y Eventos   | 250.000,00   |
| •  | LIMPOSAM  | 56.195,53    |
| •  | Teatro Cervantes de Málaga, SAM   | 124.862,77   |
|    |   |              |
| C) | Otras Transferencias y Subvenciones   | 503.721,09   |
| •  | Subvenciones a Sociedades Mercantiles, Entidades públicas empresariales dependientes del Estado | 476.057,56   |
| •  | Transferencias y Subvenciones a otros Consorcios  | 25.362,00    |
| •  | Transferencias y Subvenciones a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro.                    | 2.301,00     |
| •  | Otras   | 0,53         |

| C | APITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS                           | 3.461.520,16 Euros   |
|---|---|----------------------|
| • | Concesión de préstamos a la Seguridad Social a corto plazo. | 2.500.000,00         |
| • | Anticipos de pagas al personal a corto plazo.               | 901.518,16           |
| • | Resto de adquisición de acciones y participaciones secto    | r público. 60.001,00 |
| • | Partidas ampliables.  | 1,00                 |

| CAPITULO III: INTERESES | 10.757.473,76 Euros |
|-------------------------|---------------------|

El capítulo III del Estado de Gastos, "Intereses", asciende a 10.757.473,76 €, lo que implica una disminución del 18,65 % en relación al año anterior.

La distribución por concepto económico sería la siguiente:

 Intereses de préstamos concedidos por empresas comerciales, industriales o financieras

10.001.474,76

Intereses de demora

350.000,00

Comisiones

250.000,,00

Otros gastos financieros

155.999,00

### CAPITULO IX: VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

24.690.354,36 Euros

El capítulo IX del Estado de Gastos, "Variación de Pasivos Financieros", asciende a 24.690.354,36 € lo que implica una disminución del 7,99 % con respecto a 2019.

La distribución por concepto económico sería la siguiente:

 Amortización de préstamos recibidos a medio y largo plazo de empresas comerciales, industriales o financieras no pertenecientes al sector público

24.690.353,36

 Amortización anticipada de préstamos a largo plazo de empresas comerciales, industriales o financieras, no pertenecientes al sector público

1,00

La justificación de las fuertes disminuciones que se observan en los capítulos de gastos destinados a atender la carga financiera estriba en los importantes esfuerzos realizados en los últimos ejercicios destinados a la amortización anticipada de deuda, lo que ha permitido disminuir tanto el pago de intereses de la misma con la amortización corriente de los préstamos vivos.

Lo realmente importante es que, esas reducciones, permiten liberar recursos que van destinados a otras necesidades municipales más perentorias.

## ESTADO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS, FUNDACIONES, CONSORCIOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

El Presupuesto constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el propio Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio 2020, así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.

El Estado Consolidado de los citados presupuestos, una vez eliminados los flujos económicos entre los mismos y completado con la parte correspondiente a las Sociedades Municipales con participación mayoritaria (S.M.A.S.S.A.), alcanza la cifra de 845.741.715,18 € en el Estado de Ingresos y 843.922.401,64 € en el Estado de Gastos, cumpliéndose la exigencia establecida por el artículo 166.1 c) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los importes brutos, es decir, sin deducir las transferencias internas entre los respectivos entes que componen el Sector Público Municipal son los siguientes:

|                        | INGRESOS         | GASTOS           |
|------------------------|------------------|------------------|
| AYUNTAMIENTO DE MALAGA | 652.282.698,56 € | 652.282.698,56 € |

#### **ORGANISMOS AUTONOMOS**

|   | 154.253.000,14 € | 154.253.000,14€ |
|---|------------------|-----------------|
| <ul> <li>Instituto Municipal de la Vivienda</li> </ul>                        | 29.862.779,18    | 29.862.779,18   |
| <ul> <li>Gerencia Municipal de Urbanismo</li> </ul>                           | 78.270.109,56    | 78.270.109,56   |
| <ul> <li>F. P. Centro Municipal de Informática</li> </ul>                     | 12.191.547,73    | 12.191.547,73   |
| <ul> <li>Instituto de Formación y Empleo</li> </ul>                           | 7.817.338,22     | 7.817.338,22    |
| <ul> <li>Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz<br/>Picasso</li> </ul>         | 10.294.658,24    | 10.294.658,24   |
| <ul> <li>Gestión Tributaria y otros Servicios<br/>del Ayuntamiento</li> </ul> | 15.816.567,21    | 15.816.567,21   |
| CONSORCIOS  | 5.660.960,00 €   | 5.660.960,00 €  |
| Orquesta Ciudad de Málaga   | 5.660.960,00     | 5.660.960,00    |

#### **SOCIEDADES ANONIMAS MUNICIPALES**

**INGRESOS GASTOS** 

### A) Con capital integramente municipal

209.682.298,01 € 208.562.260,07 €

| • | Empresa de Aguas de Málaga, SAM                                       | 76.889.271,00 | 76.889.271,00 |
|---|---|---------------|---------------|
| • | Empresa Malagueña de Transportes, SAM                                 | 69.683.314,97 | 69.285.494,07 |
| • | Empresa de Iniciativas y Actividades<br>Empresariales de Málaga, SAM  | 16.223.788,15 | 16.059.744,09 |
| • | Empresa de Limpiezas Municipales y<br>Parque del Oeste de Málaga, SAM | 12.103.900,88 | 12.090.451,18 |
| • | Parque Cementerio de Málaga, SAM                                      | 7.033.000,00  | 6.571.848,00  |
| • | Más Cerca, SAM  | 6.391.410,00  | 6.384.910,00  |
| • | Málaga Deportes y Eventos, SAM  | 3.426.340,11  | 3.412.944,83  |
| • | Teatro Cervantes de Málaga, SAM                                       | 6.429.394,58  | 6.422.394,58  |
| • | Festival de Cine de Málaga e Iniciativas<br>Audiovisuales, SAM        | 3.165.685,59  | 3.109.009,59  |
| • | Empresa Municipal de Gestión de<br>Medios de Comunicación             | 2.488.944,35  | 2.488.944,35  |
| • | Sociedad Municipal de Viviendas de<br>Málaga                          | 5.847.248,38  | 5.847.248,38  |

| • FUNDACIONES                   | 4.187.045,57 € | 4.157.798,97 € |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| Fundación Palacio Villalón      | 3.654.407,13   | 3.625.990,65   |
| Fundación Félix Revello de Toro | 415.552,69     | 415.552,69     |
| Fundación Pérez Estrada         | 117.085,75     | 116.255,63     |

B) Con participación mayoritaria del Ayuntamiento.

Sdad. Mpal. de Aparcamientos y Servicios (51%)

11.974.677,31 11.304.648,31

El funcionario que suscribe realiza el presente informe en función de los datos y explicaciones recibidas de las distintas Áreas, Distritos, Organismos Autónomos Administrativos, Consorcios, Fundaciones y Empresas que conforman el Holding Municipal.

Málaga, 12 de diciembre de 2019

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Juan Carlos Sondermeyer Martín